



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2022-00282570- -UNC-ME#FD

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por EX 2022-00282570- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Los docentes de la cátedra "A" de Historia del Derecho Argentino, profesores Miguel Ángel Ortiz Pellegrini, Elvio Zanotti, Esteban Yaguez Papagenadio y Vanina Belén Martini formulan denuncia (número de orden 2 y 5), a la profesora auxiliar abogada Norma Adriana Lencina, de la misma cátedra, por una serie de manifestaciones o expresiones que atribuyen a la misma, que toman conocimiento mediante chat de WhatsApp y Facebook. Las mismas fueron acompañadas como pruebas mediante la impresión correspondiente. Los denunciantes consideran que las conductas que atribuyen a la denunciada configurarían una violación al art. 61 del Estatuto Universitario.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina -número de orden 24- en los siguientes términos: *“El artículo 29 de la Ordenanza antes mencionada establece que, una vez recibida la denuncia por autoridad competente, se debe dar intervención a la Fiscalía Permanente quien deberá dictaminar si existe mérito suficiente para llevar adelante la investigación. Por lo expuesto, soy de opinión, que previo a todo corresponde dar intervención a la Fiscalía Permanente para dictaminar sobre el particular (artículo 29 de la O.H.C.S. 09/12 T.O. R.R. 1303/2021)”*.

En el número de orden 26 está incorporado el dictamen de la Fiscalía Permanente quien concluye: *“Así las cosas, esta Fiscalía Permanente, entiende que las expresiones que se atribuyen a la docente Norma Adriana Lencina, contenidas en la prueba documental acompañada en estas actuaciones, son susceptibles de quedar comprendidas, tanto como falta ético académica, contempladas por el art. 2.I) del Reglamento de Investigaciones, o residualmente, como falta disciplinaria (art. 2.II) del mismo cuerpo legal, por lo que se aconseja la sustanciación de sumario administrativo, a los efectos de acreditar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades de la docente involucrada”*.

Que en el número de orden 32 se encuentra agregado el informe acerca de la situación de revista de la docente denunciada.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se sustancie sumario administrativo a la docente Norma Adriana LENCINA, DNI 21.398.722, Legajo Nro. 53412, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la OHCS 09/2012 T.O. RR 1303/2021, a los fines de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 2: Regístrese. Gírese a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.